

Armadas y Policía Nacional, en los departamentos, provincias y distritos indicados en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como en el Decreto Supremo N° 004-2013-DE, que precisa los alcances de Comando en acciones u operaciones militares en zonas declaradas en Estado de Emergencia, en los casos en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno.

Artículo 6°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, por el Ministro del Interior y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas
Encargado del Despacho del
Ministerio de Defensa

WALTER ALBAN PERALTA
Ministro del Interior

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1019287-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 505-2013-ANA

Lima, 25 de noviembre de 2013

VISTO:

El proveído de Secretaría General, recaído en el Memorando N° 001-2013-ANA-AAD/MADE; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal c), del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia;

Que, en tal virtud con Resolución Jefatural N° 860-2011-ANA, se designó al señor Melchor Ángel Díaz Echenique, Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 349-2013-ANA, se aceptó a partir del día 12 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el señor Melchor Ángel Díaz Echenique, al cargo de Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y se encargó dichas funciones al señor Miguel Ángel Castillo Vizcarra; por lo que se hace necesario designar al nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Secretaría General y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2013, la designación efectuada al señor MELCHOR ÁNGEL DÍAZ ECHENIQUE, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua, conferida mediante Resolución Jefatural N° 860-2011-ANA.

Artículo 2°.- Designar, con eficacia anticipada al día 12 de agosto de 2013, al señor MIGUEL ÁNGEL CASTILLO VIZCARRA, Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y normas modificatorias.

Artículo 3°.- Disponer que los funcionarios y personal de la Autoridad Nacional del Agua, faciliten la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución al funcionario designado por el artículo 2°, y a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe), en el Diario Oficial El Peruano y adicionalmente se colocará una copia de la presente Resolución en un lugar visible en las sedes administrativas de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1019119-1

AMBIENTE

Anexo del D.S. N° 012-2013-MINAM mediante el cual se aprobaron nuevas medidas de asistencia técnica en materia de elaboración y revisión del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo - IGAC

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del domingo 24 de noviembre de 2013)

ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 012-2013-MINAM

FORMATO

“INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO - IGAC, PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL EN CURSO (1)”

ÍNDICE

- I. DATOS DEL SUJETO DE FORMALIZACION
- II. RESUMEN EJECUTIVO
- III. ANALISIS DE LA ACTIVIDAD
- IV. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD EN CURSO
- V. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS EN MATERIA AMBIENTAL
- VI. PROPUESTA DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- VII. CRONOGRAMAS DE IMPLEMENTACION Y DE INVERSIÓN

¹ Este formato complementa el Decreto Supremo N° 004-2012-MINAM y Resolución Ministerial N° 121-2013-MINAM.